

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1231-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
Diplom. Marchesi Bogantes Fallas, Secretaria de la Dirección, SINAES  
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

### INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1231. 2. Revisión y aprobación del acta 1229; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Realimentación del Informe INQAAHE por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 5. Prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo a.i. 6. Sustitución por vacaciones del Director Ejecutivo a.i. 7. Alcances de la acreditación del SINAES. 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 24. 9. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67. 10. Propuesta de respuesta a consulta de participante sobre concurso interno 08-2018.

#### Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1231.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1231 y se aprueba.

#### Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1229; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 1229; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1229, la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

#### Artículo 3. Informes.

##### **A. De los Miembros:**

##### **A. M.Ed. Josefa Guzmán León.**

##### **1. Reunión con la Sra. Isabel Román Vega, Coordinadora del Programa Estado de la Educación.**

Informa que en seguimiento al acuerdo tomado en la sesión 1230 del 11 de mayo, en donde se conformó una comisión la cual está integrada por la M.Ed Josefa Guzmán León, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Lic. José Miguel Rodríguez García los cuales trabajarán en conjunto con la Sra. Román para la elaboración del Atlas de la Educación Superior, durante la reunión la comisión externo algunos comentarios referentes al Atlas respecto de la información que tiene actualmente y la que es de interés del SINAES para que se incluya, así

como la preocupación de las comparaciones que se puedan realizar entre carreras acreditadas y no acreditadas información que debe ser avalada por el SINAES. Por otra parte, se le comunicó a la Sra. Román que el SINAES aportaría los 9 millones para la elaboración del Atlas y que la persona designada para facilitar información sería la Bach. Sandy Cascante, Gestora de Información. En lo que respecta a los otros proyectos presentarán una propuesta con el fin de replantear las preguntas de la investigación, mismas que serán analizadas por el Consejo.

Se toma nota.

**B. De los Miembros:**

**B. Ing. Walter Bolaños Quesada.**

**1. Contacto del Sr. Carlos Carvajal, encargado del Sistema de Alta Tecnología para Videoconferencias.**

Informa que el Sr. Carlos Carvajal, es el encargado del Sistema de Alta Tecnología para Videoconferencias, el cual recomienda reunirse previamente con Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., y el Lic. Federico Castro Páez, consultor externo, para brindar mayor información sobre el equipo y posteriormente presentar una propuesta a los Miembros del Consejo. Por otra parte, recomienda convocar al Sr. Carvajal a una sesión para una mejor retroalimentación del manejo y función de este equipo tecnológico.

Se toma nota.

**C. De la Dirección:**

**C. Lic. José Miguel Rodríguez García.**

**1. Incapacidad de la Lic. Karina Salazar Obando, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación.**

Informa que debido a problemas de salud la Lic. Karina Salazar Obando, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, se encuentra incapacitada del 16 al 18 mayo, razón por la cual se encuentra ausente de la sesión.

Se toma nota.

**2. Avance de la Empresa Deloitte, para el proceso búsqueda y selección del Director Ejecutivo del SINAES.**

Informa que la Empresa Deloitte se encuentra trabajando en el proceso de búsqueda y selección del Director Ejecutivo del SINAES, por la cual si algún miembro del Consejo, conoce alguna persona que esté interesada en el concurso puede solicitar al Director Ejecutivo los requisitos y el oferente remitir la información a la empresa Deloitte.

Se toma nota.

**Artículo 4. Realimentación del Informe de Autoevaluación de INQAAHE por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**

**Considerando:**

- I. Las observaciones de cada miembro del Consejo con respecto a la forma y fondo del Informe de Autoevaluación de INQAAHE.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre los miembros del Consejo.

**SE ACUERDA**

- A. Concluir en la sesión la revisión de la Sección 1, y asignarle un espacio de las próximas sesiones para el resto de las secciones del Informe de Autoevaluación de INQAAHE.

- B. Cada miembro del Consejo realice trabajo individual y de ser posible transfiera sus observaciones con el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director a.i. e indique cada una de sus observaciones para realizar un documento mejorado.

**El Lic. José Miguel Rodríguez García, Lic. Gastón Baudrit Ruíz y la Dipl. Marchesi Bogantes Fallas se retiran a las 10:30 a.m.**

**Artículo 5. Prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo a.i.**

Se analiza la prórroga del nombramiento para el puesto del Director Ejecutivo a.i., los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, discuten dicha prórroga.

**Considerando:**

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que conforme al artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional. Además, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por dicho Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años, que podrá ser reelegido por períodos iguales sucesivos en forma indefinida, cuyo puesto quedó vacante.
- III. Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, artículo 5, se acordó el nombramiento del señor José Miguel Rodríguez García, como Director Ejecutivo a.i. del SINAES, del 1 de enero al 30 de junio de 2018.
- IV. Que actualmente se está desarrollando el proceso para el reclutamiento y preselección de candidatos por parte de una firma especializada, para el cargo de Director Ejecutivo del SINAES, para la consideración del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
- V. Que conforme a las disposiciones internas del CONARE y la coordinación establecida con el Departamento de Gestión del Talento Humano institucional, resulta posible la prórroga del nombramiento interino, hasta tanto se concluya el proceso de reclutamiento y preselección de candidatos para el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre los miembros del Consejo.

La Dra. Leda Badilla Chavarría consulta sobre la sobre la fecha en la que Deloitte entregará el informe con los resultados del concurso. El Lic. José Miguel Rodríguez García responde que el plazo vence el 13 de junio.

**SE ACUERDA**

- A. Prorrogar el nombramiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, como Director a.i. del SINAES, del 1 julio hasta el 30 de setiembre de 2018, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, en el caso de que el Consejo seleccione y nombre al nuevo Director Ejecutivo del SINAES, para lo cual se autoriza a la Administración efectuar las gestiones correspondientes para dicha prórroga.
- B. Acuerdo firme.

**Artículo 6. Sustitución por vacaciones del Director Ejecutivo a.i.**

Se analiza la sustitución por vacaciones del Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., el cual está ausente de su función durante tres semanas, los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, discuten la situación presentada.

**Considerando:**

- II. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- III. Que conforme al artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
- IV. Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, artículo 5, se acordó la prórroga del nombramiento del señor José Miguel Rodríguez García, como Director Ejecutivo a.i. del SINAES, del 1 de enero al 30 de junio de 2018, el cual estará de vacaciones del 4 al 22 de junio de 2018, por lo que resulta necesario nombrar un funcionario que tendrá como recargo la Dirección Ejecutiva durante ese período.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre los miembros del Consejo.

**SE ACUERDA**

- A. Designar a la M.Sc. Sugely Montoya Sandí, para que asuma el recargo de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, durante el período del 4 al 22 de junio de 2018, por lo cual se reconocerá adicionalmente un 15% sobre su salario base, conforme a las disposiciones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la coordinación establecida con el Departamento de Gestión del Talento Humano institucional.
- B. Acuerdo firme.

**El Lic. José Miguel Rodríguez García, Lic. Gastón Baudrit Ruíz y la Diplom. Marchesi Bogantes Fallas se incorporan a las 10:40 a.m.**

**Artículo 7. Alcances de la acreditación del SINAES.**

**Considerando:**

- I. Los alcances de la acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
- II. Que se han presentado consultas sobre el plazo en que la carrera acreditada puede indicar en los títulos dicha condición.
- III. El Lic. Gastón Baudrit indica que el SINAES acredita procesos y condiciones no resultados, además, indica que se debe determinar cuál es el objeto sobre el que debe caer la acreditación, debido a que la vigencia de la ley es de 4 años, una vez vencido el periodo deberá solicitarse su revisión y reacreditación. El Lic. Baudrit informa que la acreditación es un atributo legal que el Consejo confiere a instituciones no a personas.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre los miembros del Consejo.

**SE ACUERDA**

- A. Conservar las estipulaciones actuales de la acreditación, sobre la referencia de la acreditación de la carrera en los diplomas que se entregan a los graduados.
- B. El SINAES concederá certificaciones de las carreras que están o han estado acreditadas, y no certificaciones de estudiantes.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 24.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 24, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 21 de abril de 2018, Acta 1221-2018.

**SE ACUERDA**

- A. Informarle a la carrera del Proceso 24 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 24, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el

SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- I. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  - II. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  - III. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  - IV. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  - V. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  - VI. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    1. Implementar procesos de selección y admisión de estudiantes de acuerdo con el perfil de ingreso.
    2. Formar el Consejo Académico de Medicina.
    3. Elaborar el plan de desarrollo institucional.
    4. Crear las condiciones que favorezcan la participación de los profesores en actividades diferentes a la docencia.
    5. Promover el aprendizaje basado en problemas (ABP) y la medicina basada en evidencias (MBE).

6. Valorar el desarrollo de un plan de estudios basado en competencias.
  7. Especificar en el Régimen Académico Docente (RAD) y en el “Contrato de trabajo docente” el número de horas para cada una de las funciones universitarias (docencia-investigación-extensión).
  8. Facilitar y promover las condiciones que permitan a los docentes progresar en la categoría académica.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 9. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67. (ODONTOLOGÍA-UCR)**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.
- D. Que la carrera del Proceso 67 mantenga la condición de acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación será el 19 de febrero de 2020.
- F. Informar a la carrera que, en lugar del último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, se incorpore en el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación, un apartado en el cual se indique los logros alcanzados al final del presente período de acreditación, así como los aspectos cuyo grado de cumplimiento no alcanzó el 100% y que serán retomados en el nuevo Compromiso de Mejoramiento.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 67.

**Artículo 10. Propuesta de respuesta a consulta de participante sobre concurso interno 08-2018.**

**Considerando:**

- I. El oficio Apelación al resultado del concurso para la plaza “investigador curricularista”, oficio OF-DGTH-180-2018 de fecha 26 de abril, enviado por la señora Grettel Quijano Chacón, dirigido a los miembros del Consejo con fecha del 2 de mayo del año en curso.

**SE ACUERDA**

- A. Que la Dirección Ejecutiva dé respuesta a la Sra. Quijano, en la que se especifiquen los criterios de selección implementados por el Departamento de Gestión del Talento Humano del CONARE, además, en el oficio se indicará a la Sra. Quijano que puede participar en el concurso externo para la plaza “investigador curricularista”.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE MEDIO DÍA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.